

Nº de Orden: DU 092/16

DISTRIBUIDO: 30/08/16

Expte. Nº: 204/2015

VENCIMIENTO: 06/09/16

DESPACHO DE COMISION

--- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 22 días del mes de agosto del año 2016, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **Resolución con Origen en Cámara de Diputados** contenido en el Expte.: **Nº 204/15**, de autoría de la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta, caratulado: **“SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA LIC. NOEMI VILLAGRA PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SUPUESTA SOBREFACTURACIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS DESTIADOS A DIPROMESI”**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general.

SEGUNDO: Modificar en particular la siguiente Resolución:

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION”

ARTÍCULO 1.- SOLICITASE al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, Dr. Ramón Figueroa Castellano, presente a la Cámara de Diputados, un informe detallado sobre la supuesta sobrefacturación de medicamentos destinados a **DIPROMESI** (Dirección Provincial De Medicina Social Integral) Durante la gestión de la Ministra Lic Noemí Villagra.

- a) Remita copia de la **Contratación Directa Nº 373/14 Expediente Letra O Nº -04127/14 s/ MEDICAMENTO PARA EL PACIENTE OLMEDO, MARIA BELEN** donde se adjudicó el medicamento Interferon B 30mg. Jeringa Prellenada 0,5ml x 4 Unidades.
- b) Informe porque en la referida contratación estaba el presupuesto oficial para la compra del medicamento Interferon B 30mg. Jeringa Prellenada 0,5ml x 4 Unidades, con el monto de \$64.980,00.
- c) Ratifique si el precio de venta establecido por ANMAT para el medicamento Interferon B 30mg. Jeringa Prellenada 0,5ml x 4 Unidades es de \$43.665,68 por unidad.
- d) Informe por que invoca la **Ley 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios 1122/01 y 445/02**, cuando la contratación y adjudicación fue a una Empresa, con domicilio en Buenos Aires.
- e) Manifieste porque contrato con una empresa que al momento de la contratación no estaba controlada y/o habilitada por ATMAT.

ARTÍCULO 2.- De Forma”.-

FIRMANTES: Dip. SIMON ARTURO HERNANDEZ – Dip. PAOLA BAZAN –
Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE – Dip.
VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA – Dip. MARIA MACARENA
HERRERA.

g.v
e.c
f.l